

ANUNCIO DEL PROGRAMA DE CHILD SUPPORT

DCSS 0064 SPA (01/03/2022)

Los niños tienen derecho a ser apoyados por ambos padres tanto como puedan. Child Support está aquí trabajar con los padres o cuidadores de niños que podrían beneficiarse de estos servicios. No hay límite de elegibilidad de ingresos, por lo que los servicios están disponibles para todos.

Los servicios de child support se le brindan a través de personas de la Agencia local de child support (LCSA) quienes trabajan con el Tribunal Superior local en todos los procesos de child support. Nuestro objetivo es facilitar que usted y los niños que cuida reciban el apoyo que necesitan.

EL CHILD SUPPORT PUEDE TRABAJAR CON AMBOS PADRES PARA:

- Establecer la paternidad (relación legal con los padres);
- Establecer y administrar órdenes judiciales de manutención de niños, conyugal y médica;
- Revisar una orden de child support existente para ver si se debe cambiar la cantidad;
- Cobrar y distribuir los pagos de manutención y proporcionar una contabilidad coherente del child support adeudo y pagado;
- Tomar acciones legales o de ejecución cuando sea necesario para asegurarse de que el child support se pague en su totalidad y a tiempo;
- O cualquier combinación de los elementos anteriores.

TRABAJANDO CON CHILD SUPPORT

Cuando abra un caso de child support, la LCSA necesitará que proporcione información sobre usted, el otro padre y los hijos en el caso. Dependiendo de los servicios que no solicite, también deberá completar formularios que pueden parecer largos y complicados. Si tiene algún problema para comprender lo que necesitamos, háganoslo saber.

Con base en la información que proporcione, la LCSA trabajará para llenar cualquier vacío y luego tomará la siguiente acción apropiada para brindar los servicios solicitados. Si algo cambia después de la apertura de su caso que pueda afectar el proceso de child support por favor infórmenos.

CAMBIOS USTED QUE NECESITA INFORMAR A LA LCSA:

- Cualquier pago de manutención realizado por el padre al que se le ordenó pagar la manutención hecho directamente a la persona que recibió la orden de recibir la manutención;
- Si un/los niño(s) de su caso se mudan de su hogar;
- Si cambia su número de teléfono, dirección, empleador o nombre;
- Si inicia una acción de divorcio o está cambiando la custodia o las visitas de los niños en su caso;
- Los niños se inscriben o dejan de recibir cualquier cobertura de seguro médico privado;
- Si tiene conocimiento de alguno de los cambios anteriores para el otro padre en el caso.

USTED TIENE DERECHO A:

- Buscar asistencia legal de un abogado privado, una oficina de servicios legales o por medio del Facilitador de Derecho Familiar del Tribunal Superior. Háganos saber si contrata a un abogado para que lo represente durante el proceso de child support para que podamos actualizar nuestros registros. Cualquier costo de representación legal correrá por su cuenta.
- Solicitar a la LCSA que revise una orden de manutención infantil existente para ver si se debe cambiar la cantidad. Si no podemos cambiar la orden de manutención, se le dará información sobre cómo realizar el cambio a través del Asistente de derecho familiar del Tribunal Superior.
- Ser informado de todas las fechas de la corte relacionadas con su caso de child support. La información se proporcionará con mayor frecuencia por correo, así que, para asegurarse de tener todos los datos, manténganos actualizados sobre su dirección postal actual.

- Recibir y revisar copias de documentos de su expediente judicial a menos que sean confidenciales. Si la LCSA no puede proporcionarlos porque no están almacenados con nosotros, se le informará cómo puede solicitarlos al Tribunal Superior.
- Puede acudir a la corte para hacer cumplir su orden de manutención, pero debe notificar a la LCSA con anticipación que tiene la intención de presentar su propia acción de ejecución. Si la LCSA no responde a su aviso dentro de treinta (30) días o si la LCSA le dice que puede continuar, puede presentar su propia acción de ejecución ante el Tribunal Superior siempre que toda la manutención sea pagada a través de la Unidad de Desembolso del Estado.

LA LCSA VA A:

- Usar todos los recursos disponibles para localizar al padre que debe pagar la manutención, sus infresos o sus bienes, incluyendo la verificación de información por medio de la Administración del Seguro Social.
- Otras acciones que la LCSA puede tomar cuando sea necesario:
 - Interceptar reembolsos de impuestos federales u otros pagos del IRS del padre al que se le ordenó pagar la manutención. En algunas situaciones, estos pagos se retienen durante 6 meses o más antes de distribuirse;
 - Interceptar pagos del gobierno federal, como jubilación, reembolsos de gastos de proveedores o pagos de viajes;
 - Interceptar reembolsos de impuestos del estado de California o distribuciones de lotería administradas por la Junta de impuestos de franquicias de California.
- Distribuir los pagos de manutención (incluida la manutención infantil, médica y del cónyuge) como se indica a continuación:
 - Apoyo/Desestimación mensual actual
 - Manutención vencida
 - Intereses
 - Obligaciones futuras
- Distribuir desestimaciones a los padres que reciben asistencia pública en efectivo; (hasta) los primeros \$100 en pagos recibidos se pagarán a familias con un hijo o (hasta) los primeros \$200 en pagos recibidos se pagarán a familias con dos o más hijos, y la cantidad restante se aplicará al gobierno-obligaciones contraídas antes que obligaciones familiares existentes.
- Proporcionará un estado de cuenta mensual de la manutención recopilada y distribuida a la persona ordenada para recibir la manutención cada mes. Este aviso se puede proporcionar electrónicamente por correo electrónico o en papel por correo postal.
- En cualquier caso, de child support, en el que se hayan distribuido al menos \$550 de manutención en el año anterior (del 1 de octubre al 30 de septiembre), se deducirá automáticamente una tarifa de servicio anual de \$35 del primer pago de manutención distribuido el año siguiente. Esta tarifa no se aplica a ninguna familia que reciba o haya recibido asistencia pública en efectivo. Además, algunos estados cobran una tarifa por los servicios. Si su caso involucra a uno de esos estados, pueden deducir la tarifa de los pagos de manutención o agregarla al saldo adeudado.

LA LCSA NO DEBE:

- Presentar una Estipulación que cambie la manutención actual o los atrasos que se le adeudan sin su aprobación y firma. Esto no incluye ninguna manutención adeuda mientras recibe (d) asistencia pública en efectivo.
- Establecer un monto de manutención por debajo de las pautas estatales si recibe asistencia pública en efectivo.
- Proporcionar cualquier servicio relacionado con la custodia o las visitas. Algunas LCSA pueden trabajar directamente con la oficina del Facilitador de Derecho Familia local para ayudar a los clientes a llegar a acuerdos sobre el tiempo de crianza principal y la manutención de los hijos en una reunión conjunta.
- Brindar representación o asesoramientos legales a cualquier participante del caso. El trabajo del Abogado de la LCSA es asegurarse de que se cumpla la ley de child support al administrar el caso de child support. Los abogados de LCSA y LCSA no pueden ser sus representantes legales.

CHILD SUPPORT Y ASISTENCIA PÚBLICA

Las familias que reciben asistencia pública en efectivo deben trabajar con la LCSA para obtener child support. No hacer lo que necesita la LCSA puede resultar en una sanción en el caso de asistencia pública que reduce la cantidad de asistencia en efectivo.

Si la persona que tiene el caso de asistencia pública tiene una preocupación válida acerca de la seguridad de la familia debido al child support, puede reclamar Causa Justificada para no trabajar con la LCSA. El child support adeudado o acumulado con la familia que recibe asistencia en efectivo es adeudado al estado y no se le adeuda a el padre/madre.

ASISTENCIA MÉDICA y MEDI-CAL

La LCSA es requerida de asegurarse que los niños estén enlistados en un seguro médico privado si/cuando esté disponible gratuitamente o a un costo razonable por medio de un empleador. Esto comienza asegurándose que todas las ordenes incluyen lenguaje acerca de cuál padre, o ambos, es requerido proporcionar seguro médico. Si es necesario, la LCSA trabajara con el empleador del padre al que se le ordenó pagar manutención para enlistar los niños en un seguro médico a precio razonable. No es conflicto estar enlistado en un seguro médico privado y en Medi-Cal.

Alguien que solicite/recibe Medi-Cal y no reporta seguro médico privado puede ser cargado con un crimen menor. La persona ordenada a recibir manutención debe reportar al trabajador de elegibilidad de CalWORKs y/o al trabajador de la agencia de child support dentro de diez (10) días cuando el seguro médico privado cambie o termine. La persona ordenada a recibir manutención también debe decirle al trabajador de elegibilidad de CalWORKs y/o al trabajador de la agencia de child support acerca de cualquier orden de seguro médico.

Si la persona a la que se le ordenó recibir manutención solo recibe Medi-Cal, debe cooperar para establecer la paternidad y obtener manutención médica como condición para continuar con la elegibilidad para los beneficios de Medi-Cal, a menos que la persona a la que se ordene recibir manutención haya presentado y el Departamento de Bienestar Social del Condado ha aprobado una reclamación de "Causa Justificada" (CW 51) Reclamación de causa justificada por falta de cooperación. Los niños seguirán siendo elegibles para Medi-Cal. Además, se brindarán todos los servicios de child support, a menos que la persona a la que se ordene recibir manutención le diga a la LCSA que no desea servicios que no estén relacionados con la obtención de manutención médica y el establecimiento de la paternidad. La obtención de manutención médica puede reducir la cantidad de child support recibida. En los casos en que ambos padres estén en el hogar, la LCSA establecerá únicamente la paternidad.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

Es la política del Estado de California garantizar que todos los individuos sean tratados en forma igual y que ninguna persona en base a su grupo de identificación étnica, raza, color, nacionalidad, afiliación política o credo, religión, sexo, edad o discapacidad sea excluida de participar, o que se le nieguen los beneficios de algún programa o servicio o que de otra manera sea sujeto a tratamiento que sea diferente del que se les proporciona a otras personas.

Cada agencia local de child support tiene un Coordinador de Derechos Civiles designado. Cualquier solicitante/destinatario que crea que ha sido sujeto a tratamiento discriminatorio puede presentar una queja de discriminación contactándose primero con el Coordinador de Derecho Civil designado en la agencia local de child support a través de Centro Estatal de Apoyo de Servicios al Cliente (CSSC por sus siglas en inglés) o por escrito al Departamento de Servicios de Child Support de California, Atención: Human Services Section, Civil Rights Office, P.O. Box 419064, Rancho Cordova, CA 95741-9064 o llamando (866) 901-3212.